ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MT-SI-002-2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TASCO
NIT:	891.856.131-3
R. LEGAL:	GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
CÉDULA:	74.188.697 de Sogamoso
CONTRATISTA:	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN DIEGO DE LA 59 S.A.S.
NIT:	901.590.271-8
R. LEGAL:	OSWALDO FONSECA LÓPEZ
CEDULA:	74.323.692 de Paipa
OBJETO:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ
DURACIÓN:	Seis (06) meses o hasta agotar presupuesto
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL:	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, por un aparte **GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.049.628.515** de **Tunja**, posesionado mediante Acta del 19 de Diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **OSWALDO FONSECA LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74.323.692** de **Paipa** representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO SAN DIEGO DE LA 59 S.A.S.**, NIT. **901.590.271-8**, en calidad de persona **Jurídica** y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente adicional N° 1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MT-SI-002-2024**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el Contrato de SUMINISTRO No. MT-SI-002-2024, fue suscrito, con el objetivo de: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE. **2)** Que el propósito del contrato es el suministro de combustible para la operación y funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Tasco, con el fin de suplir las necesidades planteadas desde el plan de Desarrollo Municipal. **3)** Que es de vital importancia para el municipio contar con el suministro permanente de combustible, ya que con este se apoyan varios sectores para el cumplimiento de la misión en búsqueda del bienestar de los habitantes del municipio, así: - Apoyar al transporte escolar de los estudiantes necesitados de este servicio, dado que la condición económica de los padres de familia del área rural y sus bajos ingresos no les permite sufragar este gasto, de forma que al no contar con este recurso podría convertirse en una causa que incide en la deserción escolar. - Garantizar el funcionamiento del tractor que presta servicios de apoyo a los agricultores en la modalidad de alquiler de horas para la adecuación de predios para cultivos de proyectos productivos en un municipio se justifica por varias razones: El tractor es una herramienta fundamental en la agricultura moderna para labores como la preparación

del suelo, siembra, y mantenimiento de cultivos. Al proporcionar combustible para el tractor, el municipio está contribuyendo directamente al desarrollo y mejora de la productividad en el sector agrícola local. La adecuación de predios para cultivos de proyectos productivos implica un esfuerzo de mejora en la infraestructura agrícola, lo cual puede beneficiar a múltiples agricultores y proyectos agrícolas en el municipio y al impulsar proyectos agrícolas productivos, se generan oportunidades de empleo en el sector, tanto directamente en las labores agrícolas como en actividades relacionadas como la comercialización de los productos. Esto contribuye al desarrollo económico local y al bienestar de la comunidad. - El Municipio de Tasco cuenta con banco de maquinaria al servicio de la población dispuesto para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial terciaria y urbana, comprendidas como el medio de comunicación e intercambio de bienes y servicios por parte de los habitantes del Municipio. - El Municipio de Tasco cuenta con un vehículo compactador de basura al servicio de la población dispuesto para la recolección y disposición de los residuos sólidos. En relación con lo anterior, la maquinaria y/o vehículos dispuestos para el fortalecimiento de los programas del Municipio cuentan con una necesidad común entre ellos, el requerimiento permanente de combustibles para su funcionamiento, razón por la cual es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica que garantice el suministro periódico de este insumo importante para el funcionamiento permanente de las herramientas de propiedad del Municipio. **4)** Que los recursos asignados al contrato para el suministro de combustible están próximos a vencer, por lo que corresponde realizar adición en valor al contrato con el objetivo de garantizar este insumo por lo que resta de la presente vigencia y así seguir fortaleciendo los proyectos adelantados por la entidad en los diferentes sectores. **5)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. **6)** Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20240315 con cargo al rubro 2320201003-08-133803-16-2402045-91134, Nombre: PD_CF - Suministro de combustible parque automotor, Fuente: R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE. **7)** Que el supervisor y el ordenador del gasto encuentra conveniente realizar la correspondiente modificación al contrato. **8)** Que el presente ADICIONAL se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, por las cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. MT-SI-002-2024. **9)** Que por las razones anteriormente expuestas y de mutuo acuerdo entre las partes, se procede a realizar el presente adicional al contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente adicional al contrato es ampliar las cantidades contradas y ampliar el valor al CONTRATO DE SUMINISTRO No. MT-SI-002-2024. **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR:** El valor a adicionar en el presente Adicional al contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE., para un valor total del contrato de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE. Suma adicional que no supera el 50% del valor inicial. Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20240315 con cargo al rubro 2320201003-08-133803-16-2402045-91134, Nombre: PD_CF - Suministro de combustible parque automotor, Fuente: R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE. **Nota 1:** La suma de dinero adicionada será invertida en mayor número de galones de combustible a monto agotable de acuerdo al valor precio unitario. **Nota 2:** De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta las variaciones frente al precio por parte del Gobierno Nacional, el municipio de Tasco a través de la supervisión del contrato reconocerá el incremento al valor del combustible (Gasolina y ACPM), según datos arrojados periódicamente por el SICOM, el cual es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, por lo que se deberá realizar ajuste de acuerdo a las variaciones del precio promedio nacional reportado para el Municipio de Tasco. **CLAUSULA TERCERA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

NO MODIFICADAS O ADICIONADAS POR EL PRESENTE ACUERDO: Las partes acuerdan que todas las cláusulas y consideraciones consignadas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. MT-SI-002-2024 no modificadas o adicionadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y válidas para todos los efectos siguientes. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**. - El presente Acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

EL MUNICIPIO

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

OSWALDO FONSECA LÓPEZ
C.C. N° 74.323.692 de Paipa
R/L. ESTACIÓN DE SERVICIO SAN DIEGO DE LA 59 S.A.S.
NIT. 901.590.271-8

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Manuel Albán Barreto	Nombre: Felipe Andrés Romero Pinto	Nombre: Felipe Andrés Romero Pinto
Cargo: Asesor de contratación	Cargo: Secretario de planeación	Cargo: Secretario de planeación

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.